

RESOLUCION N° . 0267

NEUQUEN, 13 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° OE-3760-M-2022 originado en la Nota elevada por la Subsecretaría de Cultura y el acta de denuncia judicial agregada a las actuaciones y;

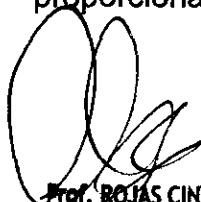
CONSIDERANDO:

Que a través de la nota del visto, la Subsecretaria de Cultura dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo de la Municipalidad de Neuquen, informa que fue sustraída de la Sede del Museo Gregorio Alvarez de ésta ciudad, una medalla conmemorativa, propiedad del Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas;

Que manifiesta que el hecho ocurrió el día 12 de Abril de 2022 entre la franja horaria que oscila entre las 11,30 hs. y las 14,30 hs. momento en el cual se encontraban en el Museo el personal de la Sala compuesto por 2 Guías, 2 Integrantes del equipo directivo, 1 persona de maestranza y 1 policía adicional; además del denunciante;

Que todo lo indicado surge de la copia del Acta de Denuncia Judicial que se agrega a las actuaciones, fechada el día 13 de Abril y efectuada por el Director del Museo Gregorio Alvarez, Sr. Joaquín Nicolas Mendoza, de dónde también surge que la medalla se encontraba dentro de una caja de vidrio, que era de color dorado y que había juntamente con ella, un texto en inglés;

Que, según surge de las actuaciones, la medalla sustraída formaba parte de la muestra "Malvinas Nos Une" desarrollada en la Sala de arte ubicada en el sector Oeste del Museo Gregorio Alvarez del 26 al 30 de Marzo de 2022; y había sido proporcionada, junto con otros objetos que integraban la misma, por el Centro de



Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

Veteranos de Guerra de Neuquen y por el Centro Filatélico y Numismático de Neuquen.

Que las personas que se encontraban presentes el día del hecho, mencionadas en el Acta de Denuncia Judicial, serían los agentes **Dominguez Carina** Viviana Legajo N° 47.819; el Sr. **Saunders Alexis** Legajo N° 47.816; el Sr. **Mendoza Joaquín** Nicolas, Legajo N° 8.613 y la Sra. **Blocki Valeria** Legajo N° 42.877;

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Capacitación y Empleo se remiten las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, para su toma de conocimiento e intervención de competencia;

Que mediante Dictamen N° 116/22 se expide el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquen indicando que ante la eventual infracción a los deberes Estatutarios en relación a la custodia de dicho bien de terceros, con debido resguardo Municipal, entiende que las circunstancias relatadas ameritan su investigación administrativa conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es del Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/02);

Que asimismo mediante Dictamen N° 029/22 se expide la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, adhiriendo a lo dictaminado por la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, sugiriendo dar inicio al correspondiente sumario administrativo;

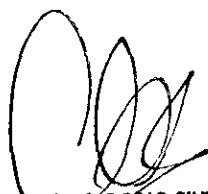
Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA SECRETARIA DE CAPACITACION y EMPLEO

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:


Prof. **ROJAS CINTIA**
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 1º) INSTRÚYASE Sumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades e investigar los hechos descriptos en la presentación efectuada por la Subsecretaria de Cultura en el Acta de Denuncia Judicial obrante a Fs. 3 del expediente N° OE-3760-M-2020, contra los agentes **DOMINGUEZ** Carina Viviana Legajo N° 47.819; **SAUNDERS** Alexis, Legajo N° 47.816; **MENDOZA** Joaquín Nicolas Legajo N° 8.613 y **BLOCKI** Valeria Legajo N° 42.877 en los términos del artículo 10º) incisos 1, 2 y 3 y artículo 106º) siguientes y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694/96 y del Reglamento de Sumarios Administrativos, artículo 16º) y siguientes y concordantes del Anexo I, Decreto N° 0613/2002.

ARTICULO 2º) A través de la Subsecretaría de Cultura efectúense las notificaciones de rigor.

ARTICULO 3º) DÉSE intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos a los efectos de la sustanciación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad.

ES COPIA

Fdo.) PASQUALINI


PROF. ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén